

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 08

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE: 2009-2010

PARA ADOPTAR COMO POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO RELATIVO AL USO DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FEDERAL DE REGULACIONES 49 EN SU APÉNDICE I, PARTE 40 Y LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y ABUSO DE SUSTANCIAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Los Centros de Trabajo Libres de Drogas constituyen una exigencia de la Ley Pública Federal, emitida el 18 de noviembre de 1988 (P.L. 100-690), Título V. Subtitulado D).

POR CUANTO: Los empleados municipales que laboran bajo la Administración Federal de Tránsito (Federal Transit Administration, FTA), bajo el "Omnibus Transportation Testing Act of 1991" y sus reglamentos aplicables, están sujetos a las regulaciones sobre el uso de drogas y abuso de alcohol.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en sus Artículos 3.009, 12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado del Municipio, cuyas labores estén estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la salud, bajo la Administración Federal de Tránsito, que se sometan a pruebas de diagnóstico de uso de sustancias controladas; contratar para la administración de dichas pruebas; disponer la Política Pública que regirá los procedimientos.

POR CUANTO: Se hace necesario y mandatorio requerir pruebas de alcohol y drogas de conformidad con las normas federales aplicables, a saber:

I. Código Federal de Regulaciones, Apéndice I, Parte 40:

- a. 49 CFR Part 40
- b. 49 CFR Part 40 July 25, 2003
- c. 49 CFR Part 382 Federal Motor Carrier Safety Administration
- d. 49 CFR Part 655 Federal Transit Administration
- e. 49 CFR Part 199 Research and Special Programs Administration
- f. 49 CFR Part 655 Drug – Free Workplace Act.

II, Regulaciones establecidas por la Administración Federal de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias.

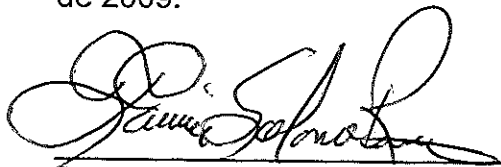
POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Aprobamos y adoptamos como política pública del Municipio de Dorado, Puerto Rico, la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito en cuanto al uso de drogas y abuso de alcohol, de conformidad con el Código Federal de Regulaciones 49, en su Apéndice I, Parte 40 y las regulaciones establecidas por la Administración Federal de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMSHA).

Sección 2da: Esta Ordenanza cobrará vigencia al ser firmada por el Señor Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de la misma sea remitida a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

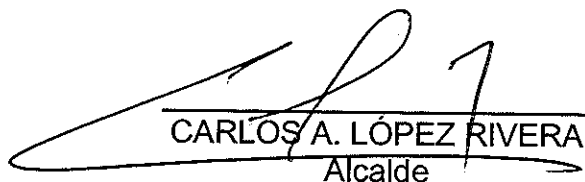
Sección 3ra: Esta Ordenanza deroga en su totalidad la Ordenanza Número 1, Serie 2000-2001, del 14 de julio de 2000.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, hoy día 21 de julio de 2009.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 22 de julio de 2009.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde